



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**Delegación Federal de la SEMARNAT
En el Estado de Baja California Sur
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0053/04/19 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**
- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





La Paz, Baja California Sur, a 23 de mayo de 2019

Lic. Lilia Brenda Carrillo Gaona

Representante Legal de Roca Fosfórica Mexicana II, S. A. de C.V.

Me refiero a su solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A., registrado con la bitácora **03/HR-053/05/19**.

De conformidad a lo establecido con los artículos 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis, 26, 32 Bis fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 3, 18, 19, fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX inciso b, XXXV, XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; 3, 8, 9 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, fracciones II y XXIX, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 43, 44 y 45 de su Reglamento.

Al respecto es procedente la actualización de los datos del expediente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 44, 45, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que se,

Primero. AUTORIZA la modificación de representante legal, incremento o eliminación de residuos y la cantidad de generación de la persona moral **Roca Fosfórica Mexicana II, S. A. de C.V.** con Número Registro Ambiental **RFMB80300311**, el cual quedará de la siguiente manera:

Representante legal

Lic. Lilia Brenda Carrillo Gaona

Residuos y cantidad generados

Nombre del residuo	Clave del residuo	Cantidad (ton/año)
Aceites usados	01	41,500000
Baterías Pb	SC2	3,811000
Sólidos impregnados con hidrocarburos	01	11.808000
Punzo cortantes no anatómicos	BI2	0.001700





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL BUEN GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado
de Baja California Sur**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.0045/19
Bitácora: 03/HR-0053/05/19

Fármacos caducos	O	0.040000
Lámparas fluorescentes	SO5	0.500000
Baterías níquel – cadmio gastados	O5	0.540000
Aceite dieléctrico	O5	2.675000

La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

Segundo. Notifíquese este proveído a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

Tercero. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE este proveído al Lic. Lilia Brenda Carrillo Gaona y hágasele saber que los actos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal.

En su caso notifíquese a sus acreditados: Pedro Martín Domínguez Valdez, Jorge Eduardo Villalón Ramos Tel. [REDACTED]

LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica:

LIC. DANIELA QUINTO PADILLA

DELEGACIÓN FEDERAL
SEMARNAT



En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

BAJA CALIFORNIA SUR

MCM/PU/DERC

C.c.e.p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.

C.c.p. Ing. Saul Colín Ortiz. Delegado de la PROFEPA en Baja California Sur.
- Expediente

